RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN PASEO DE LA CARIDAD, NÚM. 125 (RAMBLA BELÉN), SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, Y DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN ALMERÍA. (EXPTE: D.G.SSPP E/C AL/MANTEN.-2019-2020).

Conforme a la propuesta de adjudicación de fecha 29 de octubre de 2019 relativa a la contratación del Servicio de Mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo sito en Paseo de la Caridad, núm. 125 (Rambla Belén) sede de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, tramitado mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios y tramitación urgente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28, 99, 119, 131, 150, 156 y 308 a 315/2011, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Disposición adicional primera del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, esta Delegación del Gobierno en Almería

ACUERDA

1. **LA ADJUDICACIÓN** a la Empresa **ELSAMEX, SAU.**, CIF A28504728**,** del contrato de servicio de Mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo sito en Paseo de la Caridad, núm. 125 (Rambla Belén) sede de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por importe de Setenta y seis mil trescientos treinta y cinco euros con veintitrés céntimos (76.335,23 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de Dieciséis mil treinta euros con cuarenta céntimos (16.030,40 euros).
   El importe total del contrato asciende a **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (92.365,63 euros)**.
2. La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la mejor oferta.
3. La siguiente oferta económica fue excluida por no superar el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, en relación con los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (30 puntos): Construcciones y Proyectos Mediterráneos Ortiz, SL.
4. El plazo de ejecución será de 12 meses, que comenzarán a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato, con fechas previstas de inicio y final desde el día 01 de noviembre de de 2019, hasta el día 31 de octubre de 2020, con opción de prórroga otros 12 meses.
5. Instar al adjudicatario para que proceda, de conformidad con el punto 10.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la formalización del contrato no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación, los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, así como los acuerdos de adjudicación adoptados por el órgano de contratación y las modificaciones basadas en el incumplimiento de los artículos 204 y 205 de la LCSP.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la resolución del recurso sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, a fecha de firma
LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo.: María Isabel Sánchez Torregrosa